

ORDEN EJECUTIVA 13/2021, DE 6 DE MAYO, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESCONVOCATORIA DEL REFERÉNDUM CONVOCADO POR ORDEN EJECUTIVA 10/2021, DE 5 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCA REFERÉNDUM VINCULANTE A LOS EFECTOS DE LA DESTITUCIÓN DE JAUME ESPADÀ I GUILLEM COMO MIEMBRO DEL CONSELL FEDERAL A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la [Ley Suprema 4/2019, de 17 de junio, Electoral y del Referéndum](#), habida cuenta de que dicha norma es anterior a la inclusión mediante reforma constitucional de la posibilidad de convocar referéndum para destituir a cualquier miembro del Consell Federal.

Habida cuenta de que, de conformidad con el referéndum, se han cumplido las expectativas de los firmantes por cese del Consell Federal declarado mediante [Orden Ejecutiva 12/2021, de 6 de mayo, por la que se declara el cese del Consell Federal](#), incluyendo el cese de Jaume Espadà i Guillem como Ministro y, por tanto, ha decaído el objeto del referéndum convocado por [Orden Ejecutiva 10/2021, de 5 de mayo, por la que se convoca referéndum vinculante a los efectos de la destitución de Jaume Espadà i Guillem como miembro del Consell Federal a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Federal](#).

Realizada una analogía interpretativa de dicha disposición, afectando también a todos los miembros del Consell Federal.

DISPONGO

Artículo único.

Queda desconvocado el referéndum convocado por [Orden Ejecutiva 10/2021, de 5 de mayo, por la que se convoca referéndum vinculante a los efectos de la destitución de Jaume Espadà i Guillem como miembro del Consell Federal a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Federal](#).

Disposición adicional única.

La presente Orden Ejecutiva tendrá el carácter de acuerdo de la Junta Electoral Federal y contra la misma cabe recurso ante la Suprema Cort de la Cúria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Federal.

El mismo será notificado a los firmantes a los efectos de dicho recurso, que deberá ser interpuesto en el plazo de 10 días desde su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la [Orden Ejecutiva 10/2021, de 5 de mayo, por la que se convoca referéndum vinculante a los efectos de la destitución de Jaume Espadà i Guillem como miembro del Consell Federal a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Federal.](#)

Disposición final.

La presente Orden Ejecutiva entra en vigor en el momento de su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia.